



NÚMERO DE REGISTRO:
NÚMERO DE CONVENIO: CV/COSJ-CFATA-013-IX /2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUSCESIVO “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. LUCÍA CAPRA PEDOL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL CAMPUS UNAM JURIQUELLA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. JOSÉ LUIS ARAGÓN VERA, DIRECTOR DEL CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN ADELANTE “LA UTEC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. ALFONSO RÍOS ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ACADÉMICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Primero. - Que el día 25 (veinticinco) de julio del año 2017 (dos mil diecisiete), “LAS PARTES”, celebraron un convenio de colaboración académica cuyo objeto es: “Establecer las bases de colaboración académica con el fin de realizar actividades conjuntas de carácter académico, científico-tecnológico y cultural, así como otras de interés común; mismo que fue depositado ante la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria bajo el número de registro 50856-3672-8-XII-17.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”:

I.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

I.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su **Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers**, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

I.3. La **Dra. Lucía Capra Pedol**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Dirección del Campus UNAM, Juriquilla, nombramiento que se le otorgó en base al acuerdo tomado en la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de Dirección de fecha 25 de noviembre de 2021, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el numeral 4 del punto segundo del acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM, el día 5 de septiembre de 2011.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
UNAM
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Dr. Alejandro Pérez Requena
Juriquilla
Fecha



NÚMERO DE REGISTRO:
NÚMERO DE CONVENIO: CV/COSJ-CFATA-013-IX /2022

I.4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa cuenta con el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, el cual tiene la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el **Dr. José Luis Aragón Vera**.

I.5. Que señala como su domicilio para el cumplimiento del presente Convenio el del Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, ubicada en Boulevard Juriquilla, número 3001, Colonia Jurica "La Mesa", Código Postal 76230, Juriquilla, Querétaro.

I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA UTEC"

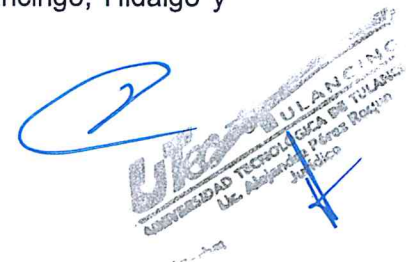
II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 04 de julio de 2011 dos mil once.

II.2 Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del **Mtro. José Antonio Zamora Guido**, según se acredita con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, de fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción I y X del Decreto citado en la declaración II.1.

II.3 Tiene como objeto:

Desarrollar e impartir programas educativos de tipo superior de buena calidad para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del estado de hidalgo; fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales; entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el decreto citado en la declaración II.1 y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio 2014.

II.4 Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia las presas, Código Postal, 43645, en Tulancingo, Hidalgo y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.



Manuscritas: una línea vertical azul, una firma manuscrita, y un sello circular azul.



NÚMERO DE REGISTRO:
NÚMERO DE CONVENIO: CV/COSJ-CFATA-013-IX /2022

ÚNICO. - Que, al reunir todos los requisitos consignados en sus leyes orgánicas, estatutos, normas laborales y académicas aplicables, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración Académica es el establecimiento de acciones conjuntas de apoyo, vinculación y comunicación, respecto de programas específicos en docencia e investigación, así como el fomento a la promoción y difusión de actividades culturales y de extensión de los servicios en el seno de ambas comunidades académicas y de la sociedad.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “AMBAS PARTES”

- a) **“LA UNAM”**, brindará las facilidades para que alumnos de **“LA UTEC”** acompañados por un maestro asesor, realicen visitas a las instalaciones del Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada de **“LA UNAM”**, con el objeto de que inicien un proceso de inducción al medio, para el cual se están preparando, mismas que se realizarán en períodos semestrales.
- b) **“LA UNAM”** apoyará a **“LA UTEC”** con conferencias que expondrán a los alumnos temas que complementen los contenidos de sus programas de estudio.
- c) **“LA UNAM”** dará facilidades para que los alumnos, egresados y maestros de **“LA UTEC”** realicen las actividades programadas en sus instalaciones tendientes a cumplir con los objetivos del programa académico del que se trate para complementar su formación profesional al tener oportunidad de aplicar los conocimientos teórico-prácticos.
- d) **“LA UNAM”** estará en disposición y de acuerdo a sus posibilidades, en recibir a uno o más alumnos de **“LA UTEC”** que se encuentren cursando cuando menos 9° cuatrimestre, así como egresados y docentes, para que realicen estadías de investigación, servicio social y proyectos de titulación en sus instalaciones, con el personal académico que para tales efectos se asigne.
- e) **“LA UNAM”** y **“LA UTEC”** acuerdan que el financiamiento de las actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración Académica estará siempre y en todo momento, sujeto a las posibilidades económicas de las partes, que contribuirán en los momentos y tiempos acordados por sus propias instancias y reglamentos.
- f) Habida cuenta de que entre los objetivos del presente Convenio es el de sumar esfuerzos en pro de la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, **“LAS PARTES”** ratifican su voluntad y buena disposición por integrar e integrarse a los programas que para tal efecto realicen, cuyos mecanismos de enlace y modalidades de cooperación serán definidos en Convenios Específicos respectivos que deberán contener como mínimo:

1. Objetivos,





NÚMERO DE REGISTRO:
NÚMERO DE CONVENIO: CV/COSJ-CFATA-013-IX /2022

2. Calendario de actividades,
3. Recursos humanos,
4. Recursos técnicos,
5. Recursos materiales,
6. Recursos financieros necesarios,
7. Responsables de ambas partes,
8. Compromisos.

g) **“LA UNAM”** y **“LA UTEC”**, se apoyarán mutuamente en el desarrollo de proyectos de investigación para lo cual celebrarán convenios específicos.

TERCERA. COMISIÓN TÉCNICA PARITARIA.

Para el adecuado desarrollo del objeto de este Convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica Paritaria, formada por igual número de representantes cada una de éstas, quienes serán los mencionados en la **Cláusula Cuarta** de este Convenio cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución para cumplir el objeto de este Convenio.
- b) Dirimir cualquier controversia que se genere con la aplicación de las acciones objeto de este Convenio.
- c) Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. RESPONSABLES

Para la realización de este Convenio las partes designan como responsables:

- 1) Por parte de **“LA UNAM”**, al **Dr. José Luis Aragón Vera**; Director del Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada.
- 2) Por parte de **“LA UTEC”**, al **Dr. Luis García Lechuga**; Director Académico Área Electromecánica Industrial.

Para la coordinación del presente convenio, las partes designan como responsables operativos, a los siguientes funcionarios o a quienes los sustituyan en sus funciones:

Por “LA UNAM” a la IQA. Sandra Elizabeth Espinoza Macías, Jefa de Vinculación del Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, vinculacion@fata.unam.mx, (442) 2381152.

Por “LA UTEC” a la Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz, Directora de Vinculación y Extensión Universitaria de la Utec, con correo vinculacion@uteculancingo.edu.mx y número 771 24 74 026 Ext. 1500.





NÚMERO DE REGISTRO:
NÚMERO DE CONVENIO: CV/COSJ-CFATA-013-IX /2022

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"**LAS PARTES**" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**", convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

"**LAS PARTES**", se obligan a mantener con toda la reserva que sea necesaria la confidencialidad de la "información confidencial" que reciban de la otra parte, a partir de la fecha de firma de este convenio y a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociar, revelar, publicar, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla, total o parcialmente, a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio conocido o por conocerse, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, en todo o en parte.

"**LAS PARTES**", se obligan a hacer extensiva la obligación de confidencialidad con sus directivos, funcionarios, empleados, trabajadores, estudiantes, académicos e investigadores, asesores o cualquier otra persona con ellas vinculadas y que tengan acceso a la citada información, y quienes deberán obligarse a mantener de manera confidencial la misma.

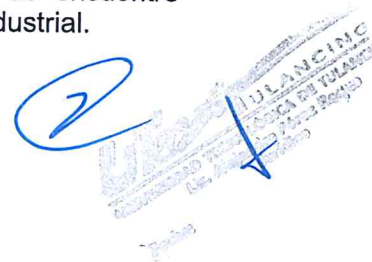
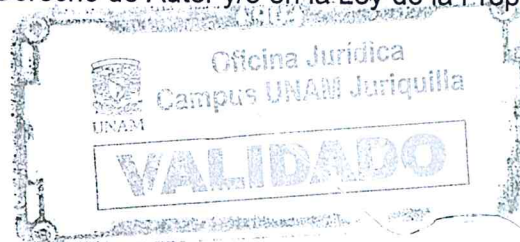
No obstante, se observará lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México y demás normativa en materia de confidencialidad.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento corresponden a "**LA UNAM**", otorgando en todo momento el debido reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.



Handwritten signature and initials in blue ink.



NÚMERO DE REGISTRO:
NÚMERO DE CONVENIO: CV/COSJ-CFATA-013-IX /2022

“**LA UNAM**” podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas, docencia e investigación de común acuerdo con “**LA UTEC**”.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un periodo de **6 (seis) años**, con posibilidad de prorrogarse mediante acuerdo por escrito y firmado por cada uno de los representantes quienes cuentan con facultades para ello.

DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a las otras partes, notificándolas con **15 (quince)** días naturales de anticipación. En tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”; mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la **Comisión Técnica Paritaria**, creada para tal efecto, dentro de la Cláusula Tercera del presente instrumento.

Si en última instancia “**LAS PARTES**” no llegaren a ningún acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, renunciando a la competencia de cualquier otro Tribunal que les corresponda en razón de su domicilio presente o futuro.





NÚMERO DE REGISTRO:
NÚMERO DE CONVENIO: CV/COSJ-CFATA-013-IX /2022

Leído por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Tulancingo, Hgo., a los **09 (nueve) días del mes de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).**

POR "LA UNAM"

DRA. LUCÍA CAPRA PEDOL
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
DIRECCION DEL CAMPUS UNAM,
JURIQUILLA

DR. JOSÉ LUIS ARAGÓN VERA
DIRECTOR DEL CENTRO DE FÍSICA
APLICADA Y TECNOLOGÍA
AVANZADA DEL CAMPUS UNAM,
JURIQUILLA

POR "LA UTEC"

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

MTRO. ALFONSO RÍOS ÁNGELES
SECRETARIO ACADÉMICO

LIC. JACKELINE ALDRETE OCADIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CAMPUS JURIQUILLA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, DE FECHA **9 (NUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).**

